I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

JUEVES, 30 DE ENERO DE 2025

DECRETO N°: 00771/2025

VISTO:

1. El Acuerdo Nº 5.665 del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°1.444, efectuada el día jueves 16 de enero de 2025, tal como como consta en el certificado N° 24/2025 de 16 de enero de 2025 emanado del Secretario Municipal Sr. Leonel Bustamante.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1723 de 04 de marzo de 2020 que aprobó el Nuevo Reglamento de Organización Interna de la I. Municipalidad de Casablanca.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3322 de 27 de abril de 2022 que modificó el reglamento de organizacion interna de la I. Municipalidad de Casablanca.
4. El Decreto Alcaldicio N° 10421 de 16 de diciembre de 2021 que nuevamente modificó el reglamento de organizacion interna de la I. Municipalidad de Casablanca.
5. El Memorandum N° 29/2025 de 29 de enero de 2025 emanado del director de SECPLAN Sr. Felipe Cueto que solicita elaborar decreto de traspaso de la unidad de vivienda desde Dideco a Secplan.
6. Los artículos 31, 63 letra b), 65 letra l), 79 letra b) del DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Lo obrado en el expediente electrónico N° 1973/2025 “Solicitud creación decreto alcaldicio Vivienda a Secplan”.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H. Concejo Municipal en votación unánime aprobó la modificación del Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Casablanca traspasando la Oficina de Gestión Habitacional desde la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y traspasando el Programa de Seguridad CC_OPD Municipal desde la Dirección de Seguridad Ciudadana (DSC) a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
2. Que, en el artículo 10.4.4 del nuevo reglamento de organización interna citado en Visto N° 2 creó, estableciendo sus funciones, la Oficina de Gestión Habitacional dependiente de DIDECO.
3. Que, el actual artículo 9 del nuevo reglamento contiene las funciones de la SECPLAN.
4. Que, el artículo 17 del reglamento citado en Visto N° 2 relativo a la Dirección de Seguridad Publica había reemplazado por el DA N° 3322-2022 citado en Visto N° 3 y en su artículo 17.2.3 contempla el Programa de Seguridad CC_OPD Municipal.
5. Que, segun dispone el artículo 31 de la LOC de Municipalidades, la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde.
6. Que, el artículo 63 letra b) de la LOC de municipalidades otorga al alcalde la atribución de proponer al concejo la organización interna de la municipalidad;
7. Que, el artículo 65 letra l) de la LOC de municipalidades establece que el alcalde requiere acuerdo del concejo para Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31.
8. Que, el artículo 79 letra b) de la LOC de municipalidades dispone que corresponde al concejo pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley debiendo los concejales expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

DECRETO:

I. **MODIFÍQUESE**, el artículo 10.4.4 debiendo quedar con la redacción del actual artículo 17.2.3.
II. **CRÉASE**, un nuevo artículo 9.5 que contendrá lo dispuesto en el artículo 10.4.4 antes de la actual modificación.
III. **ACLÁRESE**, conforme a lo indicado en los numerales I. y II. que, la Oficina de Gestión Habitacional dependiente de DIDECO se traspasa a SECPLAN y, que el Programa de Seguridad CC_OPD Municipal se traspasa desde la DSC a DIDECO.
IV. **FISCALÍCESE**, el cumplimiento del presente decreto coordinadamente entre SECPLAN y DIDECO en lo relativo al traslado de la Oficina de Gestión Habitacional y coordinadamente entre la DSC y DIDECO lo relativo al Programa de Seguridad CC_OPD Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DA 3322-2022	Digital	Ver		
DA 1723-2020	Digital	Ver		
DA 10421-2022	Digital	Ver		

Distribución:
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTROL

RMR/LLB/FCV/RGS

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20454576&hash=de54b